APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PROVIDENCIA DE APREMIO	
GUTIERREZ SANTIAGO RAMONA HROS		201511/05	IBI RUSTICA
GUTIERREZ TORICES GAUDENCIO (E HIJOS)	13.962.205 D	228161/05	IBI URBANA
IBAÑEZ REVILLA JUAN JOSE	13.017.058 R	228305/05	IBI URBANA
IBAÑEZ REVILLA JUAN JOSE	13.017.058 R	228306/05	IBI URBANA
IBAÑEZ REVILLA JUAN JOSE	13.017.058 R	228307/05	IBI URBANA
IGLESIAS SANTIAGO FRANCISCO	14.511.670 G	228310/05	IBI URBANA
IZQUIERDO FERNANDEZ FRANCISCO HROS		201793/05	IBI RUSTICA
IZQUIERDO PEÑA DOMITILA Y 1 MAS		201815/05	IBI RUSTICA
IZQUIERDO SUSILLA CESIDIO	13.951.531 F	228334/05	IBI URBANA
IZQUIERDO SUSILLA CESIDIO	13.951.531 F	228335/05	IBI URBANA
IZQUIERDO SUSILLA CESIDIO	13.951.531 F	228336/05	IBI URBANA
JIMENEZ JIMENEZ JOAQUINA		228341/05	IBI URBANA
LANTARON LANTARON SIMON HROS		201899/05	IBI RUSTICA
LOPEZ GOMEZ ABILIO	33.802.283 B	202062/05	IBI RUSTICA
LOPEZ GUTIERREZ JOSE (Y HNOS)		228692/05	IBI URBANA
LOPEZ GUTIERREZ JOSE		228689/05	IBI URBANA
LOPEZ IÑIGUEZ JESUS	13.951.347 F	228701/05	IBI URBANA
LOPEZ IÑIGUEZ JESUS	13.951.347/05	228702/05	IBI URBANA
LOPEZ LOPEZ ROSARIO Y 1 HM		202164/05	IBI RUSTICA
LOPEZ MARTINEZ UBALDO		202185/05	IBI RUSTICA
LOPEZ ORTIZ EMILIA (HROS)		228744/05	IBI URBANA
LOPEZ PEREZ ANA MARIA	22.714.688 A	202198/05	IBI RUSTICA
LOPEZ PEREZ JULIA	22.703.811 M	202201/05	IBI RUSTICA
LOPEZ SAIZ CESAREA		202248/05	IBI RUSTICA
LOPEZ SAIZ NOELIA		228770/05	IBI URBANA
LUCIO CUESTA PEDRO	13.952.060 F	228775/05	IBI URBANA
LUCIO SIERRA FELICITAS		228810/05	IBI URBANA
MARLASCA PEÑA FLORENTINA	13.950.390 Q	228859/05	IBI URBANA
MARLASCA PEÑA FLORENTINA	13.950.390 Q	228860/05	IBI URBANA
MARTINEZ GARCIA ELOY HROS		228894/05	IBI URBANA
MARTINEZ MARLASCA FRANCISCO	13.977.721 T	228908/05	IBI URBANA
MARTINEZ PEREZ FELIPA		202447/05	IBI RUSTICA
MARTINEZ PUENTE JUAN		202451/05	IBI RUSTICA
MARTINEZ RODRIGUEZ ELADIO		202456/05	IBI RUSTICA
MARTINEZ RUIZ CARMEN		202460/05	IBI RUSTICA
MARTINEZ RUIZ ELOY		202463/05	IBI RUSTICA
MELERO GOMEZ JOAQUIN	30.659.009 D	228940/05	IBI URBANA
MERINO FERNANDEZ ARCADIA		202482/05	IBI RUSTICA
MERINO FERNANDEZ HERACLIO	13.949.765 N	228955/05	IBI URBANA
MERINO FERNANDEZ PIEDAD		202491/05	IBI RUSTICA
MONTERO PALACIO LAUREANO	13.767.151 H	228983/05	IBI URBANA
MONTERO PALACIO RODOLFO	13.760.248 S	228984/05	IBI URBANA
MONTERO PALACIO RODOLFO	13.760.248 S	228985/05	IBI URBANA
MONTERO PALACIO RODOLFO	13.760.248 S	228986/05	IBI URBANA
MONTERO PALACIO RODOLFO	13.760.248 S	228988/05	IBI URBANA
MONTERO PALACIO RODOLFO	13.760.248 S	228989/05	IBI URBANA
MUÑOZ DIEZ FRANCISCO		202584/05	IBI RUSTICA
MUÑOZ DIEZ PILAR	13.506.776 A	202589/05	IBI RUSTICA
MUÑOZ MUÑOZ BASILISA	13.949.617 W	202604/05	IBI RUSTICA
ORTIZ GARCIA JOSE		202631/05	IBI RUSTICA
PARTE BARCENA CONCEPCION	13.951.472 V	202652/05	IBI RUSTICA
PARTE BARCENA JULIO	13.951.986 W	202655/05	IBI RUSTICA
PEÑA ALONSO LUPICINIO	13.977.597 G	202779/05	IBI RUSTICA
PEÑA ALONSO MANUELA	13.816.513	202780/05	IBI RUSTICA
PEÑA BERCEDO JESUSA		229272/05	IBI URBANA
PEÑA DIEZ CASIMIRO		202814/05	IBI RUSTICA
PEÑA FERNANDEZ AUREA		202832/05	IBI RUSTICA
PEÑA GONZALEZ VENANCIO	33.683.059 L	202869/05	IBI RUSTICA
PEREZ LOPEZ EMILIA		202752/05	IBI RUSTICA
PEREZ MORANTE MAURA	13.950.194 G	202762/05	IBI RUSTICA
PLAZA HOYOS MARIA PRESENTACION	14.388.722 Z	229377/05	IBI URBANA
PUENTE ANTOLIN CEFERINA		202983/05	IBI RUSTICA
PUENTE GUTIERREZ FIDEL		202996/05	IBI RUSTICA
RAMOS GONZALEZ ALEJANDRO		203039/05	IBI RUSTICA
RODRIGUEZ RUIZ ANGELINA	12.988.902 C	229511/05	IBI URBANA
RODRIGUEZ RUIZ AVENCIO		203184/05	IBI RUSTICA
RUIZ ALONSO EUFRONIO	13.951.697 N	229526/05	IBI URBANA
RUIZ GOMEZ ELOISA		203258/05	IBI RUSTICA
RUIZ GUTIERREZ MARCOS HROS		203271/05	IBI RUSTICA
RUIZ TRUEBA ELOISA	13.581.167 N	229631/05	IBI URBANA
SAIZ BARCENA INMACULADA Y 2 HM		229648/05	IBI URBANA
SAIZ BARCENA JESUSA	13.962.276 B	229650/05	IBI URBANA
SAIZ BARCENA JESUSA	13.962.276 B	229651/05	IBI URBANA
SAIZ FUENTE CIPRIANO		203373/05	IBI RUSTICA
SAIZ GOMEZ PRUDENCIA	13.977.514 T	229686/05	IBI URBANA
SAIZ GOMEZ PRUDENCIA		229638/05	IBI URBANA
SAIZ IGLESIAS PIEDAD	13.977.533 L	203432/05	IBI RUSTICA
SAIZ LOPEZ AMBROSIA		203434/05	IBI RUSTICA
SAINZ RUIZ MARTIN	14.752.280 B	203338/05	IBI RUSTICA
SAIZ RUIZ MINERVINO		229736/05	IBI URBANA
SAIZ RUIZ PABLO		203499/05	IBI RUSTICA
SANCHEZ ARENAS MARIA CONSUELO	13.489.711 G	229762/05	IBI URBANA
SANCHEZ LOPEZ JOSE LUIS		229770/05	IBI URBANA
SANCHEZ SESTO JUAN	14.874.203 B	229780/05	IBI URBANA
SAN MIGUEL FERNANDEZ ANTONIO EMILIO		203520/05	IBI RUSTICA
SANTAMARIA VILLANUEVA INES		203556/05	IBI RUSTICA
SERNA BUSTAMANTE MARIANO		203692/05	IBI RUSTICA
SERNA BUSTAMANTE PRIMITIVO		203693/05	IBI RUSTICA
SERNA GADEA M ASUNCION		203698/05	IBI RUSTICA
SERNA MARTINEZ GREGORIO		203706/05	IBI RUSTICA
VARONA LOPEZ JOSE ALBERTO	20.188.562 J	203834/05	IBI RUSTICA
VIGO MARTIN ESPERANZA DEL		226997/05	IBI URBANA
VILLANUEVA DIAZ BENITO		203849/05	IBI RUSTICA
ZORROZA BASTERRECHEA JUANA	14.743.849 K	229960/05	IBI URBANA

Reinosa, 24 de marzo de 2006.–El responsable de Oficina, Juan Manuel Díez López.

06/4233

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a los interesados o a sus representantes legales que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, habiéndose intentado por dos veces, por causas no imputables a esta Administración, para que comparezcan en esta oficina del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, calle Padre Ignacio Ellacuría, 4 bajo de Laredo, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Recursos: De reposición, ante el Jefe del Servicio de Recaudación, o bien reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, o en caso de ingresos de derecho público del Gobierno de Cantabria y de su Administración Institucional ante la Junta Económico-Administrativa del Gobierno de Cantabria, sin que puedan simultanearse ambos. El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económico-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la notificación, según el art. 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

El procedimiento de apremio solo se suspenderá según lo establecido en el art. 165 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

También se advierte, que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cuentas corrientes, de ahorro y a plazo.

Nombre: Paola Guerra Natalia.

N.I.F. : X5049247 B.

Concepto PP Asistencia Sanitaria.

Laredo, 27 de marzo de 2006.–El responsable de Oficina, Javier Linares Morante.

06/4234

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dirección General de Hacienda

Anuncio de subasta de bienes inmuebles por embargo en procedimiento de apremio.

Providencia.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, a los deudores a la Hacienda Pública Regional don Emiliano Gómez Collantes y doña María Luisa Lavín Martín NIF 13.978.420-D y 13.674.153-D y conforme a lo establecido en el artículo 101 del Real Decreto 939/05, de 29 de julio (B.O.E. del 2 de septiembre de 2005), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en adelante R. G. R., acuerdo: La enajenación, mediante subasta, de los bienes embargados que más abajo se detallan a fin de cubrir la deudas perseguidas y las costas del procedimiento a celebrar el día 26 de abril de 2006, a las diez horas, en el Servicio de Recaudación Consejería de Economía y Hacienda, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 20, 1ª planta, de los siguientes bienes:

BIENES EMBARGADOS A ENAJENAR

La octava parte indivisa del siguiente bien inmueble sito en Muriedas (Camargo):

Urbana.- Piso cuarto derecha subiendo por la escalera de un grupo de viviendas compuesto de cuatro bloques, números dos, cuatro, seis y ocho de la calle Carmen de Muriedas, que tiene una superficie aproximada construida de sesenta y ocho metros noventa y seis decímetros cuadrados, y útil aproximada de cincuenta y siete metros y trece decímetros cuadrados, distribuido en pasillo, cocina, baño, salón y tres habitaciones, lindando; Norte y Sur, terreno sobrante de edificación; Este, escalera y piso izquierda de su misma planta, y Oeste, terreno sobrante de edificación y en parte con el piso izquierda de su misma planta del portal seis.

Registro.- Inscrita en el Libro 251 de Camargo, Folio 56, finca 28.842, inscripción 5ª

Derechos del deudor sobre este bien.- Los derivados del derecho de la deudora en pleno dominio de la octava parte indivisa.

Valoración del bien inmueble: Siete mil doscientos ochenta y un euros con treinta un céntimos (7.281,31).

Cargas que gravan este bien: Ninguna.

Tipos de la subasta para la primera licitación:

Bien único.- Siete mil doscientos ochenta y un euros con treinta y un céntimos (7.281,31), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

De conformidad con lo regulado en el artículo 104 del R.G.R., si en la primera licitación no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, en el mismo acto de aquella, por celebrar una segunda licitación. Decidida su procedencia lo anunciará de forma inmediata y fijará los siguientes tipos de subasta, correspondientes al setenta y cinco por ciento de los que rigieron en la primera licitación:

Tipos de la subasta para la segunda licitación:

Bien único.- Cinco mil cuatrocientos sesenta euros con noventa y ocho céntimos (5.460,98), impuestos indirectos excluidos, en su caso, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Con independencia de que se hubiere celebrado o no la segunda licitación, si llegado a este punto no se hubiesen cubierto los débitos y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107 del R.G.R.

En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de adjudicación, de conformidad con lo prevenido en la Disposición Adicional Trigésima de la Ley 21/1986, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987.

El Consejero de Economía y Hacienda se reserva el derecho de acordar la adjudicación al Excmo. Ayuntamiento de Santander de los bienes embargados que no hubieran sido enajenados a través del procedimiento descrito en esta Providencia, de conformidad con lo regulado en el artículo 172.2 de la Ley General Tributaria, redactado por la Ley 58/2003, de 20 de julio, y los artículos 108 y 109 del R.G.R.

En virtud de lo preceptuado en los artículos 103 y 104 del R.G.R. se practican las siguientes advertencias:

Primera.- Podrán tomar parte como licitadores en la enajenación todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio del documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, con documento que justifique la representación que ostente.

Segunda.- Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por cuantía no inferior al veinte por ciento del tipo de la correspondiente licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Gobierno de Cantabria si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del mismo origine la inefectividad de la adjudicación.

Tercera.- El valor de las pujas será el reflejado en la siguiente escala:

TIPO DE LA SUBASTA (Importe en Euros)	VALOR DE LAS PUJAS (Importe en Euros)
Hasta 300,51	3,01
De 300,52 a 601,01	6,01
De 601,02 a 1.502,53	15,03
De 1.502,54 a 3.005,06	30,05
De 3.005,07 a 6.010,12	60,10
De 6.010,13 a 15.025,30	150,25
De 15.025,31 a 30.050,61	300,51
De 30.050,62 a 60.101,21	601,01
Más de 60.101,21	1.502,53

El valor de las pujas se irá incrementando cuando como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

Cuarta.- Se admitirán pujas en sobre cerrado. En éstas se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador por cada bien. Los sobres deberán presentarse en el Registro del Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, al menos una hora antes del inicio de la subasta, debiendo incluir en el sobre un cheque conformado a favor del Gobierno de Cantabria por el importe del depósito a que se hace referencia en el punto número segundo.

Quinta.- El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días hábiles siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación y los bienes rematados le serán entregados una vez satisfecho el importe concertado y justificado el pago o exención, en su caso, de los tributos que gravan la transmisión de los bienes, correspondiendo en su caso, la expedición de factura al sujeto pasivo conforme establece el R.D. 2.402/1985, de 18 de diciembre, (B.O.E. del día 30 de diciembre) y subsidiariamente, de oficio al Jefe del Servicio de Recaudación. Si no se completara el pago en el referido plazo, perderá el importe del depósito y quedará obligado a resarcir a la Administración los perjuicios. El impago de un adjudicatario no producirá la adjudicación automática del bien al segundo postor; la Mesa, en tal caso, acordará pasar dicho bien al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del R.G.R.

Sexta.- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes, sin aplicar a su extinción el precio del remate, resultando de la información registral que aparece en el expediente la siguiente: Ninguna.

Séptima.- Los títulos de propiedad disponibles correspondientes a los bienes indicados podrán ser examinados en las oficinas de este Servicio de Recaudación, sita en la dirección precitada, hasta el día anterior al de la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

Octava.- Conforme a lo regulado en el artículo 101.4 f) del R.G.R., la subasta se suspenderá, quedando liberados los bienes embargados, si se efectúa el pago de la deuda y de las costas del procedimiento en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes.

Novena.- Los deudores, sus cónyuges y, en su caso, los depositarios, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, cuyo domicilio sea desconocido, o que se negaren a recibir la notificación de este acto administrativo, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Recursos.- En los casos a que se refiere el artículo 222 de la L.G.T.., de reposición en el plazo de un mes ante Servicio de Recaudación del Gobierno de Cantabria, o

reclamación económico-administrativa, en el plazo de un mes ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

II) Suspensión del procedimiento.- El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 224 de la Ley General Tributaria.

III) Liquidación de intereses de demora.- Las cantidades adeudadas devengan interés de demora desde el día siguiente al vencimiento del período voluntario hasta la fecha de ingreso, de acuerdo con el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

IV) Tercerías de dominio o mejor derecho.- Las reclamaciones en vía administrativa serán requisito previo para el ejercicio de la acción de tercería ante los Juzgados y Tribunales civiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 117 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 16 de marzo de 2006.–El jefe del Servicio de Recaudación, José Antonio Gómez Aldasoro.

06/4253

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Citación para notificación de liquidaciones que se han producido en el procedimiento recaudatorio, en período voluntario, de deudas de derecho público no tributarias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y dado que intentadas las correspondientes notificaciones, éstas no han podido realizarse a los respectivos obligados al pago o a sus representantes por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a tales obligados al pago o a sus representantes, para que comparezcan en el plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Sección de Tesoro de esta Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria, sita en la calle Calvo Sotelo, 27, planta 2.ª, de Santander (CP 39002), teléfono 942 319 351, para ser notificados de las liquidaciones respectivas que someramente se señalan en el anexo adjunto.

Se advierte a los obligados al pago y a sus representantes que, de no comparecer en el plazo de quince días naturales anteriormente señalado, la respectiva notificación de la liquidación del procedimiento recaudatorio se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo para comparecer.

ANEXO

INTERESADO	DOMICILIO	MUNICIPIO		REFERENCIA	IMPORTE
ZUBIA ORDEÑANA JUAN CARLOS	CL CUCHILLERIA 22 2 CN	1001	VITORIA-GASTEIZ	39200500009279	300,52
UNZUETA NUÑEZ ALVARO	CL SANCHO SABIO 5 1 IZ	1008	VITORIA-GASTEIZ	39200500009898	300,52
MESA GARCIA SHIRLEY DEL CARMEN	CL SAN BENITO 3 5	28029	MADRID	39200500009955	301,00
SANDOVAL PEREZ GERMAN	CL CAMINO GREGORIOS 15	30110	MURCIA	39200500009472	300,52
MARTIKORENA CHAPA ARITZ	CL RIOJA 2 6 A	31008	PAMPLONA/IRUÑA	39200500009786	300,52
RICONDO FERNANDEZ ISRAEL	CL SAN CELEDONIO 20 3 IZ	39001	SANTANDER	39200500009303	300,52
VEGA GOMEZ MIKEL	CL FLORIDA 11 4	39001	SANTANDER	39200500009652	150,26
QUIJANO SANCHEZ DIEGO	CL SAN SIMON 2 4	39003	SANTANDER	39200500009865	150,26
RUIZ LONGO ELOY	CL GRAL. DAVILA 184 F 5 E	39006	SANTANDER	39200500009393	300,52
LESTON VERGARA SAUL	CL ARGENTINA 5 2 DR	39008	SANTANDER	39200500009999	90,15
SAIZ HELGUERA FERNANDO	CL CUETO BELLAVISTA 29	39012	SANTANDER	39200500009437	300,52
ORTEGA SAIZ JUAN ANTONIO	CL FRANCISCO ITURRINO 60 1 B	39012	SANTANDER	39200500009718	390,66
LONDOÑO GARCIA WILLIAM NORBERTO	BO BOLADO -MONTE- 6 2 IZ	39012	SANTANDER	39200500009966	301,00
RIO PEÑA JORGE DEL	AV JOSE MARIA DE PEREDA 22	39100	ST CRUZ DE BEZANA	39200500009325	300,52
BUCIUMAN MARIUS GABRIEL	CL ASTURIAS 2 2 C	39400	LOS CORRALES DE BUELNA	39200500009922	6.001,00
GOMEZ PEREZ ALBERTO	BO EL MAZOS S/N	39809	RAMALES DE LA VICTORIA	39200500009819	300,52
NIÑO PATEIRO DAMARIS	AV JULIAN GAIARRE 76 2 A	48004	BILBAO	39200500009843	300,52
SANTAMARIA REINA JUAN	AV LA ESTACION 86 3 B	48530	ORTUELLA	39200500009527	300,52
MONCAYO RODRIGO MARIA BEGOÑA	CL LARRASOLO 11 1 A	48902	BARAKALDO	39200500009775	150,26
GONZALEZ ARREGUI SERGIO	CL LA PAZ 10 11 B	48903	BARAKALDO	39200500009821	480,81
LEIVA MARTINEZ RAMON	CL BIDEBARRIETA 8 3 C	48930	GETXO	39200500009753	300,52
VAZQUEZ MEDINA JON	CL GUERNIKA 62 1 A	48970	BASAURI	39200500009909	300,52

Santander, 6 de marzo de 2006.–El delegado especial de Economía y Hacienda, Gaspar-Roberto Laredo Herreros.

06/3823

DELEGACIÓN ESPECIAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Citación para notificación de actuaciones tributarias

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señalan, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por los órganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santander, 22 de marzo de 2006.–La delegada especial de la AEAT, María Concepción Carrera Villalante.

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	COD. POSTAL	MUNICIPIO
G28605 CHAMARTIN	CL URUGUAY 16	28016	MADRID
G39087 TORRELAVEGA	CL RAMON Y CAJAL 00004	39300	TORRELAVEGA
G39600 SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027 2º	39071	SANTANDER
G39035 LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001	39770	LAREDO
R18782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	AV CONSTITUCION 1	18001	GRANADA
R28782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GUZMAN EL BUENO. 139	28003	MADRID
R30782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL GRAN VIA 21	30071	MURCIA
R35600 DEPENDENCIA RECAUDAC. L-PALMAS	PZ DERECHOS HUMANOS 00001	35003	LAS PALMAS
R39035 LAREDO	CL MENENDEZ PELAYO 00001	39770	LAREDO
R39087 TORRELAVEGA	CL RAMON Y CAJAL 00004	39300	TORRELAVEGA
R39600 DEPENDENCIA RECAUDAC.SANTANDER	CL CALVO SOTELO 00027	39071	SANTANDER
R39732 DEP. RECAUD-732 CANTABRIA	CL CALVO SOTELO 00027	39002	SANTANDER
R39782 UDAD.REC. DEUDAS MENOR CUANTIA	CL CALVO SOTELO 27	39002	SANTANDER
R39852 DEPEND. REGIONAL RECAUDACION	CL CALVO SOTELO 27	39071	SANTANDER
R39865 ORT D.ESP.CANTABRIA	CL CALVO SOTELO 27 3º	39002	SANTANDER
R46752 VALENCIA (U.O.D.)	CL MARQUES DE SOTELO 6 1.	46002	VALENCIA